

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO RADICADP 2020-220 EJECUTIVO CONEXO

Silvia Fernanda Bermúdez Bermúdez <siferbe@hotmail.com>

Jue 31/08/2023 09:22 AM

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Santander - Barrancabermeja <j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (270 KB)

Memorial liquidación crédito Edgar De la Ossa Espinosa Rad- 2020-220.pdf;

Barrancabermeja 31 de agosto de 2023,

Doctor

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CONEXO

DEMANDANTE: MUNICIPIO BARRANCABERMEJA HOY ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

DEMANDADO: EDGAR DE LA OSSA ESPINOSA

RADICADO No. 2020-220

Cordial Saludo,

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Por medio del presente y con el mayor de los respetos, me permito adjuntar memorial en pdf, por medio del cual se presenta la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Agradeciendo la atención prestada.

Respetuosamente,

Silvia Fernanda Bermúdez Bermúdez
correo electrónico siferbe@hotmail.com
Barrancabermeja
Celular 3125071246 - fijo 6224634

SILVIA FERNANDA BERMÚDEZ BERMÚDEZ

Abogado Laboralista-Universidad Santo Tomás y Externado de Colombia
Calle 49 a No. 8 a 36 – Edificio Granahorrar Oficina 308 Tel: 6224634
Barrancabermeja

Barrancabermeja, 31 agosto de 2023

Doctor
ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE: MUNICIPIO BARRANCABERMEJA HOY ALCALDIA
DISTRITAL
DEMANDADO: EDGAR DE LA OSSA ESPINOSA
RADICADO No. 2020-220

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Silvia Fernanda Bermúdez Bermúdez, identificada con la cédula de ciudadanía No.37752006 expedida en Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 155.916 del C.S. de la Judicatura, actuando como apodera judicial del MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, hoy ALCALDIA DISTRITAL, de manera respetuosa me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del Código General del Proceso, conforme a lo ordenado por el Juzgado Segundo Laboral de Barrancabermeja en auto notificado el 03 de septiembre de 2020, de la siguiente manera:

El señor EDGAR DE LA OSSA ESPINOSA, debe al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, por concepto de costas procesales la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.972.553).**

Capital- Condena agencias en derecho	\$ 4.972.553,00
Interés legal desde el 02-09-2020 hasta el 31-08-2023 (1.079 días)	\$ 894.230,78
TOTAL	\$ 5.866.783,78

Respetuosamente,

Silvia Fernanda Bermúdez Bermúdez
C.C. 37.937.006 de Bucaramanga
T.P. No. 155.916 del C.S. de la Judicatura